180.

Fórm. N. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 10.911.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES A INVERTIR LA SUMA DE ₲. 200.000 EN TRABAJOS DE REFACCION DEL PALACIO DE GOBIERNO, CON CARGO DE RENDIR CUENTA DOCUMENTADA DE SU INVERSION.-

N. 676.-

----------oooooOooooo----------

Asunción, 19 de Noviembre de 1945.-

Debiendo reiniciarse próximamente los trabajos de refacción del Palacio de Gobierno y contando con la suma de ₲. 200.000 en el rubro respectivo según informe de la Contraloría de Gastos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a invertir la suma de ₲. 200.000 (DOSCIENTOS MIL GUARANIES) en trabajos de refaccion del Palacio de Gobierno, los que serán ejecutados por vía administrativa, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

Art. 2°.- Impútese la presente erogación al crédito del rubro 6,03, Anexo M., Refacción del Palacio de Gobierno - Decreto 7363, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3°.- Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, la suma mencionada en el artículo primero del presente Decreto.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

VRB.-